

En la Villa de Bergara
Nada el Sr. D. Estuan
Manuel Aguirre =

Nombram.
de Depositario

En la Sala Consistorial de las Casas del Consejo desta
Villa de Bergara ados de beneso de nul sucesiones y quarenta
Dno por testimonio de nro Juan Bap. de Alcora Es. de nro Rey del
Numero y Juntam. desta dha Villa se pintaron segun nro
Costumbre los v. D. Juanquin Ignasio de Aguirre y Juan de Al.
calde y su Ordinario en su ausencia y D. Don Benigno de D.
Estuan Manuel de Aguirre que lo es en propiedad, D. Joseph
de Sarralde y Francisco de nro D. nro Juan Bap.
de Sarralde, Juan Tomas de Bastiqui, Manuel de Aguirre
y Andres de Sarralde Acordados, Andres de Aldara, Juan Bap.
de Acoscorra, Miguel de Sarranaga y Joseph Juaguine de nro
y nro Diputados que son Justicia y Alexim. pleno desta dha
Villa y su jurisdiccion y estando asi juntos y Congregados nombra
ron por Depositario de la dha Villa a nro D. nro
Joseph de Sarralde de nro de nro de nro de nro de nro de nro
baga notorio de nro Nombram. con esto se acabo el Juntam. y
firmo el dho Alcalde por si y por los demas segun Costumbre
y en fee dello Lo el Es. =

Interim

Juan Bap. de Alcora

En la Villa de Bergara el dia mes y año dhos Lo el Es. =

nombram. ^{do} presencia para us efectos en supersona
don. Joseph de Sagunauaual desino de esta Villa quien
Compreendido iubenor Dijo que aceptauay azepto dho
nombram. y uso por Dios mio s. sobre dha Caus en forma
de dho de Juan de Anguillan. de su Cargo y lo firmo y en fue
de ello y el Es =

Juan Bapta. de Alcoro

Juram. do
Alcalde = Dijo del Coro de la Iglesia Parroquial de S. Pedro de esta
Villa de Segura a cinco dias del mes de febrero del año de mil e ccc.
y quarentay no e s. don. Juan de Aguirre y Aguirre
segundo Alcalde y juez ordinario de esta dha. y jurisdiccion
por testimonio de mi el Es. Juris juram. sobre dha Caus de
plata que esta Villa tiene para el efecto de D. Estevan Ma.
nuel de Aguirre Alcalde propietario q. sabiendo echo co
mo se requiere lo prometio de administrar Justicia y de
fender el dho de la Luisima Concep. en publico y en secre
to y lo firmo y en fue de ello do el Es =

Don Estevan Man. de
Aguirre y Aguirre

Antem

Juan Bapta. de Alcoro

Juram. do
Alcalde = En la Sala Capitulaa de las Casas al Consep de esta Villa